

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Pesas y medidas.

Circular.

En cumplimiento del art. 63 del vigente reglamento de Pesas y Medidas, hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, dará principio en el partido judicial de Colmenar Viejo el día 1.º de Junio próximo, destinándose los días 1 y 2 al pueblo cabeza de partido, y el resto del mes a los pueblos que le constituyen, y que según dispone el art. 64 del referido Reglamento, el señor Ingeniero Fiel contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos respectivos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto disponen el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y la Circular de 10 de Diciembre de 1908, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo, evitarán toda falta a los mismos, facilitando, tanto al señor Ingeniero Fiel contraste, como a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, a 14 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del 7 corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de los

hoteles propiedad del Excmo. Ayuntamiento sitos en el barrio titulado del Carmen a la izquierda de la calle de López de Hoyos, en su encuentro con el Paseo de Ronda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.777.)

(E.—228.)

Ayuntamientos

GETAFE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en este día, ha acordado se celebre subasta pública para la adjudicación de obras en el proyecto de reforma del edificio Remonta para la instalación de la Zona Militar, cuya subasta se verificará el día veinticuatro de Junio próximo, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de Concejal delegado y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo de la subasta es el de 7.244 pesetas 62 céntimos, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 362 pesetas 23 céntimos, y el rematante la ampliará al duplo de la misma como definitiva.

El importe de la subasta se satisfará al rematante en dos plazos: la mitad dentro del año actual y en la forma que indica el pliego de condiciones, y la otra mitad en el año próximo venidero; devengando este plazo desde la recepción definitiva de las obras un 5 por 100 anual y prorrateable por meses en favor del rematante.

Está cumplida la formalidad del artículo 29 de la Instrucción de Contratación.

Si no hubiese postor se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones el día 5 de Julio, a la misma hora.

Getafe, 12 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con cédula personal que adjunta, enterado de las condiciones de esta subasta, las cuales acepta, se compromete a ejecutar las obras de reforma en el edificio Remonta para Oficinas de la Zona Militar, por (el precio tipo) o (con la baja del tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—231.)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en este día, ha acordado se celebre subasta pública para la adjudicación de obras en el proyecto de construcción de una nave de nichos y panteones y galería cubierta con sepulturas en el Cementerio de esta Villa, cuya subasta se verificará el día veinticuatro de Junio próximo, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de Concejal delegado, y con las formalidades del artículo diez y siete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

El tipo de la subasta es el de once mil setecientas noventa y nueve pesetas noventa y tres céntimos, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de quinientas ochenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, y el rematante la ampliará al duplo de la misma como definitiva.

El importe de la subasta se satisfará al

rematante en dos plazos: la mitad, dentro del año actual, y en la forma que indica el pliego de condiciones, y la otra mitad, en el año próximo venidero, devengando este plazo desde la recepción definitiva de las obras un cinco por ciento anual y prorrateable por meses en favor del rematante.

Está cumplida la formalidad del artículo veintinueve de la Instrucción de Contratación.

Si no hubiere postor, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día cinco de Julio, a la misma hora.

Getafe, doce de Mayo de mil novecientos quince.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con cédula personal que adjunta, enterado de las condiciones de esta subasta, las cuales acepta, se compromete a ejecutar las obras de construcción de una nave de nichos y panteones y galería cubierta con sepulturas en el Cementerio de esta Villa, por (el precio tipo) o (con la baja del tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—230.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

El padrón de prestación personal formado en esta Villa para los años 1915, 1916 y 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 10 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
José Domingo.

(Núm. 1.775.)

PAREDES DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término municipal, que hayan tenido alteración en sus riquezas de urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del presente mes de Mayo, relaciones juradas, por duplicado, acompañadas de los títulos que justifiquen traslación de dominio y el pago del impuesto de los derechos reales; así como los derística también certificación de la oficina del catastro por lo que afecta

a las fincas de rústica, con cuya documentación se podrá proceder a la confección de los apéndices y documentos cobratorios de ambas contribuciones para el año 1916.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno.

(Núm. 1.774.)

VILLAVIEJA

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de derechos reales, así como también certificaciones de la oficina del Catastro, por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices y documentos cobratorios de ambas contribuciones para el próximo año de 1916.

Villavieja, a 9 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Aniceto Carretero.

(Núm. 1.770.)

BATRES

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el tiempo que media hasta fin del presente mes, las relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen haber satisfecho los derechos reales y certificación catastral para que surtan efecto en el próximo año de 1916.

Batres, 6 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Jesús Herrera.

(Núm. 1.745.)

SAN AGUSTIN

Los contribuyentes de este término municipal que hubieren tenido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 25 del corriente mes, las relaciones de alta y baja, acompañando los títulos de propiedad, en los que se acredite haberse pagado los derechos reales y certificación catastral respecto a las fincas rústicas.

San Agustín, 3 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 1.742.)

VALDETORRES

Desconociéndose el paradero del mozo Julián Sanz Santiago, núm. 2 del sorteo de esta Villa en el año 1914, se le cita por el presente para que el día 21 del corriente mes, a las siete de la mañana, se presente en el Palacio de la Excelentísima Diputación de Madrid al acto de la revisión de exclusiones del servicio militar; en la inteligencia que, de no presentarse, le parará el perjuicio correspondiente.

Valdetorres, 6 de Mayo de 1915.

El Teniente de Alcalde,
Jesús Luna.

(Núm. 1.741.)

MADARCOS

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en las riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días que restan del mes actual, relación duplicada de altas y bajas, acom-

pañadas de los títulos de propiedad y certificaciones del Registro catastral, para que surtan efecto en el año próximo de 1916; transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Madarcos, 8 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Gregorio López.

(Núm. 1.778.)

PARQUE DE INTENDENCIA DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día cinco del mes de Junio próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.
Carbón vegetal.
Carbonato de sosa.
Cebada.
Carbón de cok.
Esparto.
Grasa consistente.
Habas.
Harina de flor.
Harina de todo pan.
Jabón.
Leña para cocinas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Petróleo.
Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrece, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudica-

ción, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, diez de Mayo de mil novecientos quince.

El Presidente del Tribunal,
José Oliver.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de de para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

. de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como

antefirma el nombre y apellidos del proponente o el título de la casa o razón social.

(Núm. 1.772.)

(E.—232.)

La Unión y el Fénix Español

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 7.258, contratada por esta Compañía sobre la vida de Don Manuel O'Valle Gómez, con fecha 23 de Octubre de 1905, se anuncia al público, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de tres meses, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, a de Mayo de 1915.

El Director,
F. Setuain.

(A.—252.)

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Don Florencio Garachena e Ibarlucea ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Una cédula de quinientas pesetas nominales, 5 por 100, del Banco Hipotecario de España, núm. 14.952.

Madrid, 11 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El Síndico Presidente,
Agustín Peláez.

El interesado,
Florentino Garachena e Ibarlucea.

El Secretario,
A. Echevarría.

(A.—254.)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 11 de Septiembre último, da cuenta a esta Administración de una resolución de dicho Centro directivo, en virtud de la cual se anula la liquidación provisional, practicada por impuesto sobre capital, de 1911, a la Sociedad anónima «Aplicaciones de la Ingeniería», en razón a que no existía en 1.º de Enero de 1911.

Lo que se hace saber a la mencionada Sociedad por medio del presente anuncio, toda vez que en la actualidad resulta desconocido el domicilio de la misma.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.

El Administrador de Contribuciones,
Firmado.

(Núm. 1.767.)

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 1.º de Junio último, da cuenta a esta Administración de una resolución de dicho Centro directivo en virtud de la cual

se eleva a definitiva la liquidación provisional practicada por impuesto sobre capital de 1911 a la Sociedad anónima «La Nueva Cantería de Colmenar», asignándola una cuota de 222 pesetas.

Lo que se hace saber a la mencionada Sociedad por medio del presente anuncio, toda vez que en la actualidad resulta desconocido el domicilio de la misma.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.
El Administrador de Contribuciones,
Firmado.
(Núm. 1.766.)

Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 1.º del actual, ha nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños del barrio de Doña Carlota (Vallecas) a Don Esteban Sáez de Cáceres, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.
El Jefe de la Sección,
Rafael Lopez Mora.
(Núm. 1.743.)

Parque de Sanidad Militar

Debiendo procederse por este Parque a la venta del material inútil, valorado en 125,18 pesetas, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 23 de Abril último, se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las once de su mañana, en mi despacho, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El remate será oral y público por pujas a la llana de una peseta como minimum, sirviendo de precio límite la cantidad de 125,18 pesetas, valor asignado a los efectos que se trata de enajenar.

Segunda. Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la Pagaduría del Establecimiento la cantidad que hubiera ofrecido, así como el importe del presente anuncio, retirando de los Almacenes en el plazo de dos días el material de que se trata.

Tercera. La relación del material que se trata de enajenar, así como éste, se hallará de manifiesto en los Almacenes de esta Dependencia todos los días laborables hasta el anterior a aquel en que se ha de verificar la venta, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.
El Director,
Eugenio J. Garrido.
(Núm. 1.768.) (E.—229.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente

formado para cumplir los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, se anuncia que el día veintiocho del actual, a las once, se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo público de seis Vocales, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los señores Cura párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguos, han de formar la Junta de este distrito para la confección de las listas de señores Jurados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se insacularán con arreglo a las listas facilitadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia de los mayores contribuyentes por dichos conceptos en este distrito.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º
Manuel Algora.
El Secretario de gobierno,
Juan García Inés.
(C.—69.)

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Getafe, en providencia de diez y siete del actual, se ha prevenido el juicio necesario de testamentaria de Doña Inés Ortiz Muñoz, natural de Madrid, hija de Don Mariano y Doña Angela, difuntos, viuda de Don Luis Castales y Fernández, que falleció el veintidós de Marzo del año próximo pasado en Valdemoro, donde estaba domiciliada, con testamento otorgado en Madrid el seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario Don Joaquín Moreno Caballero; y se cita para este juicio y llama por el presente a la heredera Doña Inés de la Bastida y Rodríguez y a los sucesores o causahabientes de los también herederos, que han fallecido, Don Mariano Ortiz Rosso y Don Juan y Doña Rita Muñoz de la Fuente, de todos los que se ignora su residencia.

Getafe, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 1.776.) (C.—68.)

NAVALCARNERO

Don Andrés Hernández Pérez, Juez interino de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido, Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo proceder el día 26 de los corrientes, a las diez de la mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero a 3 de Mayo de 1915.

Andrés Hernández.
El Secretario accidental de Gobierno,
Valentín Lucas.
(Núm. 1.744.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que

en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Don Francisco Sanz López, hoy Don Inocente Casado Fernández, vecino de este Real Sitio, representado por el Procurador Don Vicente Escotado Sánchez, contra Doña Eulogia de la Peña Ventura y Doña Mónica Sánchez de la Peña, declaradas en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con una rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes embargadas a dichas ejecutadas como herederas de Don León Sánchez Sanabria.

De la testamentaria de Don León Sánchez.

Primera.—Una casa sita en la Plaza de la Constitución del pueblo de Navalagamella, número tres, compuesta de planta baja, doblado, bodega y corrales, cuya medida superficial no consta; tiene su fachada principal y entrada por dicha plaza, y linda: por la derecha, con casa de Alejandro Ventura; por la izquierda, con la del Ayuntamiento, y por la espalda, por donde también tiene su entrada accesoria, con la calle del Cañito. Libre de cargas y valuada en cuatro mil pesetas.

Segunda.—Un pajar bueyería, sito en la calle del Cañito, por la que tiene su entrada, sin número; linda: por la derecha, con casa de Pío González; por la izquierda, con corral de Mariano Sáez, y por la espalda con corral de Telesforo Adrada. Libre y valuada en mil ochocientas pesetas.

Tercera.—Una tierra al sitio de Navalapardiz, de cabida de una hectárea sesenta áreas noventa y nueve centiáreas; que linda: al Norte y Este, con tierras de Angel Blasco; al Mediodía, con camino, y al Oeste, con terreno de Agustín Blasco. Es libre y valuada en cien pesetas.

Cuarta.—Una tierra al sitio llamado del Arroyo de los Majuelos, de cabida de noventa y seis áreas setenta centiáreas; que linda: al Norte, camino de Quijorna; al Este, con el de las Tejoneras; al Sur, con tierras de Laureano Miguel, y al Poniente, con otras de Jesús Casado. Es libre y valuada en cincuenta pesetas.

Quinta.—Una viña al sitio del Viñazo, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Gabriel Povedano; al Este, con otras de Juan Quirós Benito y Marcelino Rodríguez; al Sur, herederos de Ciriaco Povedano, y al Oeste, con otra de Mariano Serrano. Libre y valuada en cuatro mil pesetas.

Sexta.—Una herrén al sitio de las Memorias, de treinta y dos áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte, con herederos de Antolín de Lafuente; al Este, con tierra de Marcelino Rodríguez, y al Sur y Oeste, con otra de Eulogia de la Peña. Libre y valuada en ciento veinticinco pesetas.

Séptima.—Linares al sitio de Medialegua, de cabida de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con

tierras de Agustín Blasco; al Este, camino de Villamantilla; al Sur, Arroyo de Santibáñez, y al Oeste, finca de Francisco Rodríguez. Es libre y valuada en dos mil pesetas.

Octava.—Otra tierra al sitio de Majadahonda, que linda: por Saliente, con otras de los herederos de Casimiro Gómez; por Mediodía, con camino de los Callejones; por el Poniente, con el monte «La Constancia», propiedad de Doña Mónica Sánchez, y por el Norte, con terreno de Villa. Su cabida no consta exactamente; pero son unas siete fanegas, próximamente. Es libre y valuada en mil pesetas.

Novena.—Un cercado en igual sitio que la finca anterior; linda: por Saliente, con monte La Constancia, propiedad de Doña Mónica Sánchez; Mediodía, camino de los Callejones; Poniente, arroyo de Majadahonda, y Norte, con tierras de Agustín Blasco. Mide cuatro fanegas, próximamente. Es libre y valuada en seiscientas pesetas.

De Doña Eulogia de la Peña Ventura.

Diez.—Un cercado al sitio de Matayeguas, que linda: Saliente, herederos de Esteban Casado; Mediodía, camino de Quijorna; Poniente, camino de las Viñas, y Norte, herederos de Esteban Miguel. Su cabida, diez y seis fanegas. Es libre y valuada en dos mil pesetas.

Once.—Otro cercado al sitio del Higueral, de diez fanegas; que linda: al Saliente, con camino de las Mondongas; Mediodía, finca de Lucas de Lafuente; Poniente, Marcelino Rodríguez Baltasar, y Norte, Valentín Serrano. Es libre y valuada en mil doscientas pesetas.

Doce.—Un cercado llamado del Sastrón, que linda: al Saliente y Mediodía, Aniceto Casado; Poniente, camino de las Cuestas; y Norte, herederos de Esteban Miguel. Es libre y valuado en mil setecientas pesetas.

Trece.—Un prado llamado Chico, de cabida de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; que linda: al Saliente, con otro de los herederos de Valentín Sánchez; Mediodía, con prado titulado La Candelaria; Poniente, con finca de Mariano Lozano, y Norte, con prado de Gabriel Povedano. Valuado en mil pesetas.

Catorce.—Un prado llamado Las Memorias, de haber cinco fanegas, que contiene edificado en su interior un pajar, y linda: todo, al Saliente, herederos de Inocente de Cáceres; Mediodía, camino de las Mondongas; Poniente, Ignacio Aldea, y Norte, herederos de Antonio de Lafuente. Es libre y valuado en tres mil pesetas.

Quince.—Una casa llamada del Rincón, sita en la plaza de la Constitución o Pública, con accesorios de huerto corral y cocedero, compuesta de planta baja; su extensión es de ciento sesenta y dos metros cuadrados superficiales, y linda toda

ella, incluso el huerto: al Saliente, con calle pública o pradera de Mil reales; Mediodía, plaza pública; Poniente, con la calle Real, y al Norte, con casa y corral de Antonio de Lafuente. Valuada en dos mil ochocientas pesetas.

Diez y seis.—Un pajar en extramuros, al sitio de las Memorias, que es el mismo edificado en la finca número catorce, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad de las fincas que los tienen se pondrán de manifiesto en Secretaría; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tienen derecho a exigir ninguno otro, y respecto a las fincas que carecen de titulación, se venden sin suplirla previamente.

En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del valor dicho de los bienes que intenten rematar, ya juntos o separadamente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, diez de Mayo de mil novecientos quince.

Miguel Ciudad.

P. S. M.,
El Secretario judicial,
Lcdo. César del Pozo.
(A.—253.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Don José Agudo y Díaz, Juez municipal Letrado de la Ciudad de Alcalá de Henares, cabeza de partido judicial, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, incompatible con todo cargo público, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta de doce mil habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Alcalá de Henares, siete de Mayo de mil novecientos quince.

José Agudo.
El Secretario accidental,
Manuel Eznarriaga.
(Núm. 1.748.)

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Domenech, se ha dictado en el día de hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Juan Antonio Domenech a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas en rebeldía, y notifíquese por edictos esta sentencia.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmos.—Antonio Domínguez.—César Fernández.—Manuel de la Riva.»

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.749.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 149 de orden del año actual por lesiones de Consolación Herrán y Alonso, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don César Fernández y Don Manuel de la Riva; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individua, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.720.) (B.—919.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 169 de orden del año actual por lesiones de Francisco Rodríguez Sánchez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don César Fernández y Don M. de la Riva; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido al presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.722.) (B.—921.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isabel Arroyo Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 226 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.535.) (B.—809.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isidro Rodríguez Valiandrés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.607 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.531.) (B.—805.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Nicolás Carballo Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 195 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.532.) (B.—806.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Toribio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 2.246 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1915.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.672.) (B.—880.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alejandro León Pollán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.689 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1915.
V.º B.º
J. Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.678.) (B.—887.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Morro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.821 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.
V.º B.º
J. Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.527.) (B.—801.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Carretero Peláez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 222 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1915.
V.º B.º
J. Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.676.) (B.—885.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Leganés Dionisio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.503 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1915.
V.º B.º
J. Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.536.) (B.—810.)